

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1195
NEUQUEN, 07 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° 1196-F° 30-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL FILIAL NEUQUEN, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo 127º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección N° 1781- (se constató el lavado de vereda con abundante agua hacia la vía pública); y

CONSIDERANDO:


Que a fs. 6 luce recurso de apelación presentado por el presidente y el secretario de dicha institución;

Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 8 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 395/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que visto que esa institución no registra antecedentes, esa Asesoría aconseja, salvo mejor opinión, dejar sin efecto la pena de ////
///...2º


Dra. Graciela M. I. Pérez
Direc. Gral. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

X

///...2º

multa de la sentencia de fs. 4 y aplicar la pena de amonestación;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo al dictamen de fs. 8;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **REVOCAR** parcialmente la Sentencia de Primera Instancia **////** dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 1196-Fº 30-Año 1991 -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, que condena al **CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL FILIAL NEUQUEN** al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo 127º) de la Ordenanza N° 3149/86; reduciendo la misma a la pena de **AMONESTACION**, en razón de que dicha Institución no posee antecedentes contravencionales; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 395/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a // la Institución imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria // de Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

FGM.-



Dra. Graciela M. I. Pérez
Direc. Gral. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER